232248
R. Dir. 658/4.190
SP/ff

Ref: ASOCIACIÓN HONORARIA DE SALVAMENTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES (ADES). SOLICITA EXONERACIÓN DE PROVENTOS PORTUARIOS REFERENTE A LANCHA DE SALVAMENTO "ADES 26 – CASSEN KNIGGE". EXONERAR.

Montevideo, 20 de octubre de 2023.

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos y Fluviales (ADES).

RESULTANDO:

I. Que mediante la citada Nota se solicita a esta ANP la exoneración de pago de todos los movimientos concernientes al uso del travel lift, así como el uso de piso, costos de agua y luz y botada de la lancha de salvamento "ADES 26 - CASSEN KNIGGE", durante el mes de marzo de 2024, surta en el Puerto de Piriápolis.

II. Que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 371/021, se encomendó a la ANP las funciones de administración, conservación y desarrollo del Puerto de Piriápolis, disponiendo en su Artículo 3° que, hasta tanto no se disponga lo contrario, se aplicarán para las actividades deportivas los regímenes normativos, operativos y tarifarios vigentes al 1/10/2021, mientras que para las actividades comerciales rige la Ley de Puertos N° 16.246 con sus Decretos Reglamentarios, siguiendo la estructura tarifaria de los Decretos del Poder Ejecutivo N° 105/998 y N° 55/999.

III. Que en consecuencia, resulta de aplicación el Decreto del Poder Ejecutivo N° 421/008 de fecha 3/09/2008, por el cual se aprueban las tarifas por la utilización de equipo de travel lift, de los servicios a las embarcaciones en la explanada y de la ocupación del suelo de la explanada.

IV. Que respecto a la posibilidad de exonerar, la Asesoría del Área Jurídico Notarial ha informado que resulta aplicable el Decreto del Poder Ejecutivo N° 534/993 CUERPO NORMATIVO TARIFARIO GENERAL, CAPITULO II, Numeral 4), el que dispone: "*Será de aplicación en el presente cuerpo normativo tarifario, lo dispuesto en el artículo 61 - Bonificaciones y Exenciones- del Decreto del Poder Ejecutivo 412/992 de fecha 1/9/1992. El Directorio podrá acordar rebajar el nivel de las tarifas, a solicitud fundada de los interesados y previo informe de los servicios técnicos, en que se aporten los datos de cobertura de costos de los servicios involucrados, la modificación que experimentarán los ingresos de la ANP con la aplicación del nivel de tarifa que se solicita y las razones de mérito y oportunidad que concurran en la aceptación de la propuesta*".

CONSIDERANDO:

I) Que surge de la nota presentada por ADES que se trata de una institución integrada por voluntarios honorarios, quienes hacen posible el desarrollo de actividades de salvaguardar la vida humana en el mar.

II) Que motiva su solicitud la necesidad de varar la embarcación, a fin de obtener su Certificado de Navegabilidad, requisito esencial dispuesto por la Autoridad Marítima.

III) Que se entiende relevante el trabajo realizado por la Asociación, en apoyo a la comunidad portuaria y marítima, por lo que se accederá a su petición.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.190, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Exonerar a la Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos y Fluviales (ADES), el 100% de las tarifas correspondientes al uso de travel lift, así como el uso de piso, consumos de agua y luz y botada de la lancha de salvamento "ADES 26 - CASSEN KNIGGE", durante el mes de marzo de 2024.

Librar nota a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución.

Notificar a la Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos y Fluviales la presente Resolución.

Cumplido, cursar a conocimiento de Gerencia General y de las Áreas Comercialización y Sistema Nacional de Puertos.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.